



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG

Abogado General



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CONVENIO COMERCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN C. ED. FAM. MARÍA DE LOS ÁNGELES BERNAL GARCÍA; Y POR OTRA ENTREGADO A TIEMPO S.A. DE C.V., EN ADELANTE "DOMINO'S PIZZA", REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO C. ÁLVARO MUÑOZ INFANTE; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México; con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 1 de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de Marzo de 1992, en adelante "LA UNIVERSIDAD".
- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA", que dentro de sus funciones se encuentra establecida en el artículo 62 fracción V del Estatuto Universitario, referente a: "Extender en la sociedad el quehacer Institucional y los resultados del trabajo académico, favoreciendo acciones encaminadas a prestar servicios o apoyar a la comunidad".
- C. Que la M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García, es la titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el Mandato Especial número 12,456 Volumen Especial DXXVI (QUINIENTOS VEINTISÉIS), Folio 6-9 (SEIS AL NUEVE), de fecha diecisiete de Agosto del año dos mil quince, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, ante la fe de la Licenciada María de los Dolores Martina Libien Ávila, Notaria Pública Interina número sesenta y ocho, de la que es Titular el Maestro en Derecho Franklin Libien Kauí; con residencia en Toluca, Estado de México; que la autoriza para suscribir instrumentos legales como el presente Convenio.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG

Abogado General



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

D. Que señala como su domicilio legal, el ubicado en la Avenida Instituto Literario número: 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "DOMINO'S PIZZA":

A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como lo acredita con el Instrumento número veinte mil quinientos treinta y tres, Volumen VII de Sociedades Mercantiles de fecha quince de febrero del año dos mil once, otorgada ante la fe del Dr. en D. Rodolfo S. González Salcedo, titular de la Correduría Pública número tres del Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil Electrónico número 50506*17, de fecha veintidós de marzo del año dos mil once.

B. Que su principal actividad económica es brindar el servicio de restaurante de comida rápida y para llevar.

C. Que el C. Álvaro Muñoz Infante es su Administrador Único, tiene las facultades suficientes para suscribir y obligarse en los términos del presente Instrumento, tal y como se acredita en las Cláusulas Vigésima Quinta y Tercera Transitoria del Instrumento número veinte mil quinientos treinta y tres, Volumen VII de Sociedades Mercantiles de fecha quince de febrero del año dos mil once, otorgada ante la fe del Dr. en D. Rodolfo S. González Salcedo, titular de la Correduría Pública número tres del Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil Electrónico número 50506*17, de fecha veintidós de marzo del año dos mil once.

D. Que se encuentra debidamente dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes número EAT110215RQ3.

E. Que su correo electrónico es: mktdominos@prodigy.net.mx.

F. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle: Leona Vicario número 873, Colonia la Purísima, Metepec, Estado de México; Código Postal 52169.

III. DE "LAS PARTES":

A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG

Abogado General



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto que **"DOMINO'S PIZZA"** apoye con descuentos en los productos que ofrece a la Comunidad Universitaria en las siguientes sucursales:

- Centro: Avenida Independencia número 508, Colonia Centro, Toluca.
- San Carlos: Leona Vicario número 873, Colonia la Purísima, Metepec.
- Torres: Avenida Solidaridad las Torres número 535, Colonia Moderna de la Cruz.
- Zinacantepec: Avenida Adolfo López Mateos número 200, Colonia las Culturas, Zinacantepec.
- Atlacomulco: Carretera Atlacomulco número 506, Colonia Bongoni, Atlacomulco.
- Outlet Lerma: Local FC-10 Plazas Outlet Lerma, carretera Toluca-México km 50, Colonia La Isla, Lerma.
- Grand Plaza: Local 12-A, Centro Comercial Grand Plaza Toluca, Juárez Sur número 2011, Colonia 5 de Mayo, Toluca.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

I. **"DOMINO'S PIZZA"** se obliga a:

1. Otorgar los siguientes descuentos y/o precios especiales en los productos que proporciona a la Comunidad Universitaria con la sola presentación de la credencial vigente que lo acredite como miembro de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier día de la semana.

Productos	Precios UAEM	Precios al público
Pizza Sartén de 2 a 4 ingredientes	\$159.00	\$209.00
Pizza Grande Original de 2 a 4 ingredientes	\$135.00	\$179.00
Pizza Grande Orilla Rellena de Queso de 2 a 4 ingredientes	\$178.00	\$219.00
Pizza Crunchy de 2 a 4 ingredientes	\$150.00	\$199.00

2. Colocar en un lugar visible la calcomanía o documento que le proporcione **"LA SECRETARÍA"** en donde se publicite el beneficio a que se refiere en el numeral precedente de la presente Cláusula.



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

II. "LA SECRETARÍA" se obliga a:

1. Difundir entre la comunidad estudiantil universitaria a través de los medios a su alcance y que así considere convenientes, el beneficio que se otorgará a su favor y que se encuentra plasmado en la Cláusula Segunda, fracción I, numeral 1.
2. Exhortar a la comunidad estudiantil universitaria, a que tramite y porte su credencial oficial actualizada que expide **"LA UNIVERSIDAD"**, para que al momento de solicitar los productos de **"DOMINO'S PIZZA"**, le sea otorgado el descuento correspondiente.
3. Proporcionar a **"DOMINO'S PIZZA"** la calcomanía y documento en donde se estipule el beneficio a que se refiere la Cláusula Segunda, fracción I, numeral 1, del presente instrumento.

TERCERA. USO DE LOS LOGOS.

"LAS PARTES" acuerdan que **"DOMINO'S PIZZA"** no podrá utilizar, usar o emplear logos y/o escudos institucionales de **"LA UNIVERSIDAD"** salvo que cuente con el consentimiento por escrito de ésta última.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el cinco de mayo del año dos mil diecisiete. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

OCTAVA. RESCISIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. CONTROVERSIAS.

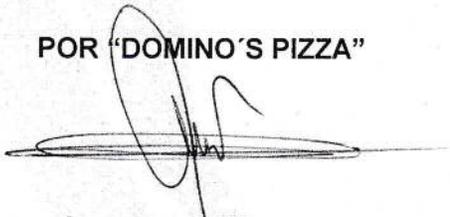
"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR **"LA SECRETARÍA"**


**M. EN C. ED. FAM. MARÍA DE LOS ÁNGELES
BERNAL GARCÍA
SECRETARIA**

POR **"DOMINO'S PIZZA"**


**C. ÁLVARO MUÑOZ INFANTE
ADMINISTRADOR ÚNICO**